



AC-13

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) BUSTAMANTE LIBARDO
Suscriptor 11217
Ruta 7610-26-035-004190
Dirección C 1A 3 60
Pradera Valle

28/07/22
Acua sola

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 301-332 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 11m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774189 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 0
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-7

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) ESTELIA GIRON PLAZA
Suscriptor 346988
Ruta 7610-26-055-007860
Dirección CTO LA FLORESTA P1
Pradera Valle

*Finca Casasola
28/07/22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 452-483 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 11m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774192 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 484
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-25

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) JOHN WILLIAM CESPEDES VIDALES
Suscriptor 357376
Ruta 7610-62-075-000525
Dirección MZ A CS 13 P1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 47-67 para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 2m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/12/2022 mediante acta de visita técnica No. 774619 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 74
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 18m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-12

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) JAVIER FERRO MEDINA
Suscriptor 221797
Ruta 7610-26-040-001015
Dirección K 3 2 143
Pradera Valle

*28/07/22
ACUAVALLE*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 450-488 para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774190 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 493
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-41

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) MARIA EUGENIA RIASCOS HURTADO
Suscriptor 250419
Ruta 7610-26-033-004103
Dirección MZ G CS 19 P2
Pradera Valle

*28/07/22
Caso solo*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2645-2665 para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 4m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774186 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2669
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños el predio esta recién ocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas la casa estaba desocupada ya esta habitada como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620.34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-30

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) AMPARO CANDELO
Suscriptor 11096
Ruta 7610-26-035-002905
Dirección C 2 5 140
Pradera Valle

24/07/22
Cusason

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 433-482 para un consumo de 49m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774188 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 494
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 33m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-29
Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) OCTAVIO DE JESUS ARBOLEDA LOPEZ
Suscriptor 10852
Ruta 7610-26-033-000990
Dirección K 3 D2 56
Pradera Valle

28/07/22
Causa solar

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 196-226 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774185 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 238
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-34

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) WILSON RODRIGUEZ FIGUEROA

Suscriptor 310884

Ruta 7610-62-110-003390

Dirección K 13 6 65

Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2786-2836 para un consumo de 50m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 28m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774634 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2861
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 22m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-40

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) ILDEFONSO ERAZO POLO
Suscriptor 266029
Ruta 7610-62-105-001675
Dirección CRA 15 N. 8-63 Apt. 5
Pradera Valle

*P. Salas
So. Jugo
Oficio en el
Luzern*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1333-1413 para un consumo de 80m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 12m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/12/2022 mediante acta de visita técnica No. 774629 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1419
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro el propietario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 68m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita ealizada no se encontro error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-20
Pradera Valle, 26 de julio 2022

Pedro Desceyub
07-08-22
en

Señor(a) ROSALIANO CAICEDO
Suscriptor 10167
Ruta 7610-26-010-001360
Dirección MZ H CS 15 P1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1078-1111 para un consumo de 33m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774179 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1137
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-16

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) BARONA O CLEOTILDE

Suscriptor 14539

Ruta 7610-62-120-001340

Dirección CL 8A N 3 77

Pradera Valle

X Probó se encuentran
X solo porque están
trabajando
X 30-07-22
9:10 am

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2823-2853 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774636 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2890
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-5
Pradera Valle, 26 de julio 2022

29-07-22
Prado solo
8:00 am
CL

Señor(a) CAMPO LEOCARIS
Suscriptor 12027
Ruta 7610-26-065-006890
Dirección CS 42 BR GALAN
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 208-241 para un consumo de 33m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 3m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774197 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 244
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 30m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-4
Pradera Valle, 26 de julio 2022

Probo solo
29-07-22
8:30 am
CR

Señor(a) MUÑOZ P OSCAR
Suscriptor 14573
Ruta 7610-62-120-001690
Dirección CL 8 N. 7 29
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6858-6977 para un consumo de 119m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 21m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774637 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 6885
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 98m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-23

Pradera Valle, 26 de julio 2022

29-07-22
Predio solo
8:26
CR

Señor(a) SHANELL MICHELL MORANTES GARCIA

Suscriptor 256653

Ruta 7610-62-125-001835

Dirección K 7 6 84 P1

Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3620-3649 para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 15m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/9/2022 mediante acta de visita técnica No. 774640 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 3651
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-8

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) MATERON YESID
Suscriptor 200969
Ruta 7610-26-020-002360
Dirección MNZ 6 LOTE 12 M.J.R
Pradera Valle

H: 09:47
Barro Puerto
Caso Solo
29-07-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6351-6470 para un consumo de 119m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774184 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 6476
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 109m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-9

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) MARIA ELENA SAA
Suscriptor 239455
Ruta 7610-26-020-002250
Dirección MNZ 6 LOTE 1A M.J.R- 1 ETAPA
Pradera Valle

11. 09. 45
Bajo Puerto
Cosa Solo
29. 07. 2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 173-196 para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 1m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774183 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 212
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 22m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-2
Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) ARCOS ALVARO ANTONIO
Suscriptor 214560
Ruta 7610-62-103-003250
Dirección MZ 33 CS 24
Pradera Valle

H: 10:17.
29-07-2022
Coso Lolo
Bato Puerto

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 914-959 para un consumo de 45m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774626 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 968
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 31m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-1

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) JESUS DANIEL GIL ARCOS
Suscriptor 206229
Ruta 7610-62-085-000020
Dirección C 10 15 79
Pradera Valle

29.07.2022
H. 11:00
Bajo Puente
Cosa S/S

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4212-4242 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774621 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 4251
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-28

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) JIMENEZ MARIA INES
Suscriptor 12499
Ruta 7610-62-085-000910
Dirección C 10 15 16
Pradera Valle

29.07.22
H. 11:05.
Coba Solo
Bajo Puerto

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1325-1406 para un consumo de 81m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/12/2022 mediante acta de visita técnica No. 774623 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1347
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 64m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-42
Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) PABLO ANDRES GONZALEZ RIVAS
Suscriptor 12457
Ruta 7610-62-085-000120
Dirección K 16A 10 12
Pradera Valle

29.07.2022
H: 11:07
BATO PUEBLO
Caso Solo

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6923-6951 para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/12/2022 mediante acta de visita técnica No. 774622 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 6959
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños el predio esta recién ocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas la casa estaba desocupada ya esta habitada como se describe en el punto anterior".



AC-3

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) MARIA CASILDA VALENCIA
Suscriptor 334516
Ruta 7610-62-085-002310
Dirección MZ D CS 28 P1
Pradera Valle

29.07.2022
H, 11:10.
Bajo Puerto
Caso Solo

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 800-831 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/12/2022 mediante acta de visita técnica No. 774624 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 841
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 15m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-27

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) VELLAMIRA MOSQUERA
Suscriptor 306871
Ruta 7610-62-103-006203
Dirección MNZ 5 CASA 14-VILLAMARINA
Pradera Valle

H: 10:11
Bajo Puerto
Coso Solo
29.07.2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2345-2399 para un consumo de 54m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 774627 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2418
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 36m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620.34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-47

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) NARVAEZ VICTORIA AUGENIA
Suscriptor 229127
Ruta 7610-26-093-001900
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

*Augu 80 ltr
02-08-2022*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1546-1614 para un consumo de 68m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 22m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774199 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1640
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al pedio y la casa esta sola pero en meses atrás se había detectado una fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 46m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en



AC-46

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) EDWARD BECERRA CAICEDO
Suscriptor 316637
Ruta 7610-26-094-002180
Dirección CS 21
Pradera Valle

*Case 804
02-09-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2687-2777 para un consumo de 90m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 26m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/22/2022 mediante acta de visita técnica No. 774101 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2793
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio pero esta sola, se ingresa al andén se abre llave de paso y se detecta que el medidor está en movimiento".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 64m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró error de lecturas se verifica que cuando se abre la llave de

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-22

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) INGENIO MAYAGUEZ S.A.
Suscriptor 232776
Ruta 7610-26-093-000994
Dirección CTO LA TUPIA VILLA PATRICIA
Pradera Valle

*02-08-2022
Luis Sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4091-4283 para un consumo de 192m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 142m³

El día, 7/9/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 776837 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 4364
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 50m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-6

Pradera Valle, 26 de julio 2022

Señor(a) SONIA ORTIZ VASQUEZ
Suscriptor 223439
Ruta 7610-26-093-002270
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

*Acu 80h
02-08-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de mayo al 29 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1180-1197 para un consumo de 17m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m³

El día, 7/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 7/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 774200 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1207
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co